

**NOTIFICACIÓN**

**El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

**8º.- Expediente 928/2017. Propuesta de Alcaldía de adjudicación en la contratación, por procedimiento abierto con multiplicidad de criterios de valoración, del Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Tui. Contrato sujeto a regulación armonizada.**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 22/01/2018, en la que se recoge:

"Visto el acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2017 en virtud del cual se acuerda:

**"PRIMERO.-**Prestar conformidad a los pronunciamientos de la Mesa de Contratación de fecha 24 de octubre de 2017 en el sentido de:

1º.- Otorgar las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	Valoración sobre nº 3 "Mejora a la baja del tipo de licitación del servicio ordinario."	Valoración sobre nº 3 "Mejora a la baja sobre precios unitarios de los tratamientos bajo demanda."	Puntuación total
GEASER, SL	55 puntos.	5 puntos.	60
TALHER, SA	49,54 puntos.	2,92 puntos	52,46

2º.- En consecuencia las puntuaciones totales que resultan de la suma del sobre nº 2 y nº 3 son:

LICITADOR	Valoración sobre nº 2 "Proyecto de Prestación de Servicio" (Resultante del sumatorio de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los conceptos señalados en el art. 11.2 del PCAP).	Valoración sobre nº 3 total (Puntuación Proposición Económica)	PUNTAJÓN TOTAL
GEASER, SL	38	60 puntos.	98 puntos.
TALHER, SA	22,5	52,46 puntos.	74,96 puntos

3º.-A la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, la Mesa de Contratación propone a la empresa **GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. (GEASER)**, CIF B39400817, como oferta económicamente más ventajosa, con dirección en Barrio La Venta, s/n, cp 39608 Igollo de Camargo (Cantabria), que se eleva al órgano de contratación para requerir al licitador propuesto, de acuerdo **con el artículo 151.2 del TRLCSP y cláusula 17 del PCAP**, que presente la documentación justificativa que se indica, así como documentación que se hace constar en la **cláusula 8 del PCAP y artículo 146 del TRLCSP**".

**SEGUNDO.-** A los efectos del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y Ley 14/2013 de 27 de septiembre:



**REQUERIR** a la empresa **GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L. (GEASER)**, con CIF B39400817, y domicilio en Barrio La Venta, s/n - 39608 Igollo de Camargo (Cantabria), como licitador que presentó la oferta económica más ventajosa para ser adjudicatario del contrato de "servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Tui", que, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización, presente la siguiente documentación justificativa:

-De encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la entidad local será comprobada de oficio por la propia Administración Local.

-De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2.

-De haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA, de acuerdo con la cláusula 18 del PCAP y art. 95 del TRLCSP.

-Acreditación de no encontrarse incurso en prohibición para contratar, en los términos expuestos en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, o declaración responsable otorgada por el apoderado ante la Secretaría del Ayuntamiento de TUI, notario público u organismo profesional cualificado (Artículo 73.1 TRLCSP). Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la UE y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también substituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial (artículo 73.2 TRLCSP).

-Respecto del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que se ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengan realizando a la fecha de presentación de proposiciones, la acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Todo ello de acuerdo y en los términos precisados por los artículos 60.d) del TRLCSP y 13 y 15 del RJLCAP (RD 1098/2001). En caso de exención se acreditará la misma, debiendo acompañar además el alta en el IAE en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato y la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

-El pago de los anuncios de licitación, cuyo importe no podrá superar el límite fijado en el PCAP.

-Concertación de las pólizas de seguros correspondientes, de acuerdo con el art. 13 del PCAP.

-Así mismo, deberá aportar toda la documentación que se hace constar en la cláusula 8ª apartado 4º del PCAP (de conformidad con el artículo 146 del TRLCSP).

**TERCERO.-** El plazo de presentación de la documentación requerida al licitador propuesto será de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento."

Visto que con fecha 03/01/2017 se notifica al licitador General de Asfaltos y Servicios, S.L., el requerimiento para que aporte la documentación que más arriba fue indicada.

Visto que con fecha 17/01/2018, registro de entrada 2018-E-RC-440, el licitador propuesto aporta la documentación requerida en el acuerdo plenario de fecha 28/12/2017:

- 1.-Escrituras y CIF de la sociedad.
- 2.-Poder bastantado por letrado en ejercicio y DNI del apoderado.
- 3.-Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.
- 4.-Acta de manifestaciones y declaración responsable.
- 5.-Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria del Estado, con la Agencia tributaria de Galicia y con la Seguridad Social.
- 6.-Alta IAE, último recibo y declaración de no baja.
- 7.-Información de contacto.
- 8.-Garantía definitiva por importe de 32.876,93 €.
- 9.-Abono de anuncios.
- 10.-Poliza de seguros.
- 11.-Compromiso de adscripción de medios.

**EXCMO. CONCELLO DE TUI**

Praza do Concello, nº 1 - 36700 - Tui

Teléf.: 986 603 625 - Fax: 986 604 148

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2018 y el pronunciamiento de la mesa en el sentido de:

-“Considerar correcta la documentación presentada y proponer al Pleno de la Corporación la adjudicación a la empresa General de Asfaltos y Servicios, S.L. (GEASER), con NIF B39400817 con domicilio social en Barrio La Venta, s/n, Igollo de Camargo, 39608-Cantabria, del contrato de limpieza viaria del ayuntamiento de Tui, como oferta económicamente más ventajosa (de acuerdo con los pronunciamientos recogidos el acta de la mesa de contratación de fecha 24 de octubre de 2017)”.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, esta alcaldía PROPONE al PLENO de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**-Prestar conformidad a los pronunciamientos de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2018 en el sentido de considerar correcta la documentación presentada.

**SEGUNDO.**-Adjudicar a la empresa General de Asfaltos y Servicios, S.L. (GEASER), con NIF B39400817 y con domicilio social en Barrio La Venta, s/n, Igollo de Camargo, 39608-Cantabria, el contrato del servicio de limpieza viaria del ayuntamiento de Tui, como oferta económicamente más ventajosa, por el precio ofertado por el servicio ordinario de limpieza viaria de 162.389,27 €/año, IVA incluido, (desglosado en 147.626,61 €/año de principal sin IVA y 14.762,66 €/año de IVA), y por los precios unitarios ofertados para los servicios adicionales que operan bajo demanda señalados en el Anexo III de su proposición económica (que a continuación se reproducen en extracto), y en los términos y condiciones ofertadas y con sujeción al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Tratamiento		Descripción del equipo	Turno	Precio ofertado IVA excluido	IVA 10.0%	Precio ofertado IVA incluido
Cod.	Descripción	Descripción		€/jornada		€/jornada
16.0 0	Baldeo Mecánico	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ	Noche	143,89	14,39	158,28
16.0 0	Baldeo Mecánico	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ	Día	143,89	14,39	158,28
16.0 0	Baldeo Mixto (1+1)	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ	Noche	199,42	19,94	219,36
16.0 0	Baldeo Mixto (1+1)	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ	Día	199,42	19,94	219,36
10.0 0	Fregado Mecánico (1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA	Noche	137,91	13,79	151,70
10.0 0	Fregado Mecánico (1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA	Día	137,91	13,79	151,70
10.0 0	Barrido Mixto (1+1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA	Noche	195,83	19,58	215,42
10.0 0	Barrido Mixto (1+1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA	Día	195,44	19,54	214,98

**TERCERO.**- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.



**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a los licitadores y proceder a la publicación de la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

.../...

**Sometida a votación la propuesta de la alcaldía de fecha 22/01/2018 indicada, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2018, aprobó por diez (10) votos a favor ( 3 PP, 2 C21, 2 Ciudadanos Tudenses, 1 de María Jesús da Silva Fernández del GMixto y 2 de AT), cero (0) votos en contra y seis (6) abstenciones (2BNG, 3 do PSdG-PSOE e 1 de Laureano Alonso Alvarez do GMixto) el siguiente acuerdo:**

**“PRIMERO.-**Prestar conformidad a los pronunciamientos de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2018 en el sentido de considerar correcta la documentación presentada.

**SEGUNDO.-**Adjudicar a la empresa General de Asfaltos y Servicios, S.L. (GEASER), con NIF B39400817 y con domicilio social en Barrio La Venta, s/n, Igollo de Camargo, 39608-Cantabria, el contrato del servicio de limpieza viaria del ayuntamiento de Tui, como oferta económicamente más ventajosa, por el precio ofertado por el servicio ordinario de limpieza viaria de 162.389,27 €/año, IVA incluido, (desglosado en 147.626,61 €/año de principal sin IVA y 14.762,66 €/año de IVA), y por los precios unitarios ofertados para los servicios adicionales que operan bajo demanda señalados en el Anexo III de su proposición económica (que a continuación se reproducen en extracto), y en los términos y condiciones ofertadas y con sujeción al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

Tratamiento		Descripción del equipo	Turno	Precio ofertado IVA excluido	IVA 10.0%	Precio ofertado IVA incluido
Cod.	Descripción	Descripción		€/jornada		€/jornada
16.00	Baldeo Mecánico	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ	Noche	143,89	14,39	158,28
16.00	Baldeo Mecánico	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ	Día	143,89	14,39	158,28
16.00	Baldeo Mixto (1+1)	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ	Noche	199,42	19,94	219,36
16.00	Baldeo Mixto (1+1)	BALDEDORA DE ACERAS Y CALZADAS SOBRE CHASISMERCEDES BENZ	Día	199,42	19,94	219,36
10.00	Fregado Mecánico (1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA	Noche	137,91	13,79	151,70
10.00	Fregado Mecánico (1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA	Día	137,91	13,79	151,70
10.00	Barrido Mixto (1+1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA	Noche	195,83	19,58	215,42
10.00	Barrido Mixto (1+1)	BARREDORA DE ACERAS Y CALZADASSCHMIDT SWINGO 5 M3 CON CUPULA	Día	195,44	19,54	214,98

**TERCERO.-** Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a los licitadores y proceder a la publicación de la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."



Lo que le traslado a Ud. a los efectos de notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

- **Recurso especial en materia de contratación.**- Contra el presente acto y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del TRLCSP, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, al que deberá unirse la documentación y reunir los requisitos indicados en el artículo 44 TRLCSP.

Todo aquel que se proponga interponer recurso contra alguno de los actos indicados en el artículo 40.1 y 2 del TRLCSP, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

- **Recurso Contencioso-Administrativo.**- En caso de no presentar recurso especial en materia de contratación, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pontevedra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Tui, a secretaria.

Documento asinado dixitalmente á marxe.